



OBLIGACIONES PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECIES SILVESTRES OTORGADO POR LA ANLA

Los Grupos de Investigación de la UTP, que se encuentran amparados por el PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL otorgado por la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA mediante Resolución No.1133 del 30 de septiembre de 2014 y modificado por las Resoluciones 60 de 2016, 686 del 9 de mayo de 2018, 716 del 2 de mayo de 2019 y 01305 del 14 de junio de 2022, deberán cumplir con las siguientes obligaciones en caso de desarrollar proyectos de investigación que requieran realizar la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica:

1. Notificación de actividades de campo para recolección y/o movilización de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica:

Los grupos de investigación deberán informar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, 8 días hábiles antes de realizar la colecta, a través del envío del **Formato Notificación de Colecta** en el cual podrá consultar en la página de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, en el enlace: [Formato Notificación de Colecta – ANLA-](#)

Con esta información la **VIII**E notificará a la ANLA y posteriormente remitirá el radicado al Grupo de Investigación. Es preciso recordar que los investigadores deben llevar a la salida de campo copia del permiso de recolección impreso y el radicado de la notificación de la colecta.

Observación: Si no presenta seguridad sobre la pertinencia de realizar algún trámite con esta entidad, se invita a diligenciar el [Formato de Solicitud de Concepto ANLA](#) para consultarle al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales si el proyecto requiere proporcionarles alguna notificación.

2. Reporte en el Sistema de información en Biodiversidad de Colombia – SIB

Cada responsable de proyecto tiene la obligación de suministrar la información asociada a los especímenes recolectados con el mayor grado de detalle posible (taxonómico, geográfico, etc) en el Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia – SIB. En el siguiente ítem se presenta el enlace y las credenciales para ingresar al SIB como investigador de UTP.

3. Presentación de Informes Semestrales

La Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión tiene la obligación de presentar informes a la ANLA cada 6 meses, con corte al **30 de marzo** (colectas realizadas entre el 1 de octubre y 30 de marzo) y **30 de septiembre** (colectas realizadas entre el 1 de abril y 30 de septiembre), dichos informes se elaboran con la información suministrada por cada Grupo de Investigación.

Por esta razón, cada 6 meses los Grupos de Investigación deberán presentar un informe en el cual relacionarán la información de las colectas realizadas, en el período a reportarse. La fecha de



OBLIGACIONES PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECIES SILVESTRES OTORGADO POR LA ANLA

recepción de informes se informará con anticipación al correo electrónico de los Directores de Grupo de Investigación amparados por el Permiso Marco.

Dicho informe consta de los siguientes documentos:

- a. **Formato para la Relación de Proyectos**: Relacionar los proyectos en el marco del cual se realizaron las colectas. Este formato **NO** requiere la firma del Director del Grupo de Investigación (Las instrucciones para el diligenciamiento pueden consultarse en la última página de dicho formato).
- b. **Formato para la Relación de Material Recolectado**: En la página 4 del Formato, encontrará las instrucciones para el diligenciamiento de este formato. Este formato **SI** requiere la firma del Director del Grupo de investigación.

Los Formatos mencionados anteriormente, pueden consultarse en la página de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, en el link de Procedimientos e Instructivos, en Trámites Ambientales, Permiso Marco de recolección otorgado por la autoridad nacional de licencias ambientales - ANLA, Formatos Permiso de recolección: en el siguiente enlace:

<https://vicerrectorias.utp.edu.co/viie/formatos-permiso-de-recoleccion/>

- c. **Plantilla de Registro Biológicos**: plantilla en Excel de la información registrada en el SIB - Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia ([Descargar](#)). El paso a paso para el registro puede consultarse en el siguiente: <https://biodiversidad.co/compartir/guia-para-reportar/>

Como Investigadores de la UTP, deberán ingresar al SIB, con el siguiente usuario y contraseña:

- Usuario: viceiie@utp.edu.co
- Contraseña: uBPoS7dD

- d. **Certificación de reporte en el SIB**: Este certificado se genera en la página del SIB cuando se realiza el registro del material recolectado en el SIB (literal c).

4. Depósito de especímenes recolectados

Los investigadores responsables de cada colecta, serán responsables de depositar los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander Von Humboldt”. Deberá adjuntar a los informes las constancias de depósito de los especímenes, emitida por la colección biológica correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y mantener en archivo las constancias de depósito que fueron remitidas a la autoridad ambiental competente.



OBLIGACIONES PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECIES SILVESTRES OTORGADO POR LA ANLA

En el caso de que los especímenes no tengan que ser sacrificados o que se mantengan vivos, tratándose de flora y fauna silvestre, durante el desarrollo de la investigación científica, la autoridad competente podrá autorizar su liberación al medio natural o su entrega a centros de conservación ex situ, tales como zoológicos, acuarios, jardines botánicos, entre otros.

Cada investigador es responsable de las gestiones de depósito de especímenes recolectados ante las colecciones biológicas, sin embargo, es preciso, informar a la VIIE cualquier eventualidad que se presente, con el fin de buscar el apoyo requerido para el cumplimiento de dicha obligación.

5. Presentación de Informe Final

El grupo de Investigación deberá enviar el informe Final, una vez haya culminado cada proyecto, que incluya actividades de recolección y que hayan sido notificadas a la ANLA. Este Informe debe ser enviado a la Vicerrectoría de Investigaciones Innovación y Extensión, en las fechas en las cuales se solicite la presentación de Informes semestrales, para el cual deberá enviar la misma documentación descrita en el numeral 3, pero indicando en el formato de [Formato para la Relación de Material Recolectado](#) que corresponde al **Informe Final**, además deberá adjuntar el *certificado de depósito de especímenes recolectados en una colección nacional* (ver numeral 4).

6. Modificación del Permiso Marco

Cuando se requiera, realizar cualquier tipo de modificación del permiso, como la inclusión o exclusión de Grupos de Investigación de la UTP, y/o de Líneas de Investigación, y/o de Investigadores, las gestiones se realizarán a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

La solicitud de modificación se realizará a través de una notificación del Director del Grupo dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, indicando el tipo de modificación requerida, la justificación de dicha solicitud y deberá anexar el **Formato de Modificación del permiso Marco** diligenciado el formato, el cual podrá consultar en la página de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, en el link de Procedimientos e Instructivos, en Trámites Ambientales, Permiso de recolección ANLA, Formatos Modificación del Permiso Marco, en el siguiente enlace:

<https://vicerrectorias.utp.edu.co/viie/permiso-marco-de-recoleccion-otorgado-por-la-autoridad-nacional-de-licencias-ambientales-anla/>

7. Otras obligaciones

- a) En el caso de pretender recolectar especies amenazadas, vedadas o endémicas, se requiere tramitar la autorización previa a la autoridad competente para llevar a cabo actividades de colecta, de acuerdo al Formato de Solicitud de Autorización de Recolección de Especies Amenazadas Vedadas o endémicas, el cual podrá consultarse en el enlace de la página de la ANLA [Recolección especies vedadas amenazadas](#).



OBLIGACIONES PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECIES SILVESTRES OTORGADO POR LA ANLA

- b) Para recolectar especímenes al interior de un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, deberá, previo a la recolección, obtener autorización de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- c) En el caso en el que las actividades de recolección requieran cumplir con la consulta previa a los grupos étnicos, el Grupo de Investigación asumirá los costos y será responsable de todas las gestiones que dicho proceso.

NOTA:

Es importante recordar que cada Investigador será responsable de realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se

afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la colecta, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.

Para mayor información respecto al permiso marco de recolección, pueden consultar los siguientes enlaces: y documentos:

Enlaces de interés:

- https://www.anla.gov.co/01_anla/permiso-marco-de-recoleccion-especimenes-investigacion-cientifica
- <https://biodiversidad.co/compartir/guia-para-reportar/>

CONTACTO:

Cualquier inquietud sobre este tema, podrá contactarse con el funcionario Lothar Mattews García Escobarla Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (investigaciones@utp.edu.co), al conmutador 3137300 – Extensión: 7789 - 7450.